



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 30/96

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA DIECIOCHO DE MARZO DE 1.996 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pùblicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G§. P§. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R#gimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios.G§. P§. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G§. P§. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G§. P§. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G§. P§. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- S#ptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G§. P§. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA.- DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G§. P§. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995, publicado en el B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.996, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TRIGESIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n° 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. n° 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, a continuación, se pasa a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE MARZO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de Marzo de 1.996, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pùblicas, Transportes



y Patrimonio, celebrada el 12 de Marzo de 1.996, y encon#tr ndola con#forme la COMISION MU#NICIPAL DE GO#BIERNO acuerda aprobar el Acta, uni,ndose al final de la presente Acta, auto#riz ndose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos do#mentos precise la ejecuci#n de los cita#dos acuer#dos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1.996.

Bajo la Presidencia de don Jos, Marja Gonz lez Fern ndez y con la asistencia de los se#ores don Antonio Garcja Aguilar, do#a Ana Marja Toro Perea, do#a Carmen Marjn Iborra, don Manuel G#mez P,rez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco Romero Gonz lez, don Francisco Gonz lez Jim,nez, don Julio Ortiz P,rez, y don Jos, Miguel P,rez P,rez, actuando de Secretario de Actas don Juan Jos, Garcja Reina y Secretario de la Comisi#n do#a Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

A) Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P#blicas, Transportes y Patrimonio de fecha 8 de Marzo de 1.996, concedi,ndole licencia de Primera Ocupaci#n a:

\* VARLOMAR S.A., representada por don Enrique L#pez L#pez, para 22 viviendas de P.O. , se excluye el semis#tano, en calle Florida esquina a calle Atlanta, Expte. 181/94.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1§ DO#A MARIA JOSE Y DONA ISABEL ZURITA ESTRELLA, 2.910/96 RE, solicitan pr#rroga de la licencia de obras Expte. 110/95, para construcci#n de 2 viviendas y local, en Calle San Jos, Obrero. Informe favorable, por plazo de un a#o, pasado el cual y de no haberse concluido las obras se iniciar expediente de caducidad de la licencia, caducando en todo caso a la aprobaci#n definitiva del Plan General de Ordenaci#n Urbana de Roquetas de Mar.

2§ DON FERNANDO FRANCISCO RUIZ RETAMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CENTROS ALMARIYA S.A., 2.891/96 RE, comunica que en referencia a los expedientes de obras n# 204 y 205/92, para la construcci#n de los Centros Educativos Altaduna y Saladares, sitios en Carretera de Alic#n s/n, Paraje de Las Hortichuelas Altas, que se est n ejecutando las obras correspondientes a la segunda fase de los citados Centros Educativos y en breve se comenzar n las correspondientes a la tercera fase. Esta tercera fase se extender seg#n los Proyectos y autorizaciones de obras concedidas hasta 1.998, en el que se cumplimentar el citado Plan de Etapas. La Comisi#n, se da por enterada.

#### OBRAS MAYORES:

La Secretaria de la Comisi#n advierte que una vez cumplido el plazo de un a#o, tras la aprobaci#n inicial del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesi#n plenaria de 9 de Febrero de 1.995, ( B.O.P. de 14 de Febrero de 1995, con indicaci#n expresa de los Sectores, Unidades de Ejecuci#n y terrenos en los que se suspendi# el otorgamiento de licencias); sigue operando la suspensi#n autom tica de licencias en todo el territorio en el que incida el P.G.O.U., en lo que contradiga el mismo.

1§ DON JAVIER OJER IBIRICU, EN REPRESENTACION DE ZADURE S.A., 13.763/95 RE, presenta proyecto de ejecuci#n reformado correspondiente al conjunto n# 1 ( 12 viviendas ) del Polgono 1 de Aguadulce, seg#n licencia 858/87, (fase IV), concedida a Miradulce S.A., asj como el cambio de titularidad de la licencia de esta fase a favor de Zadure S.A., al haberse modificado la denominaci#n social de la mercantil Miradulce S.A., seg#n escritura de cambio de denominaci#n y domicilio social otorgado por Mirador del Puerto de Aguadulce S.A., en 23 de Febrero de 1.993. La Comisi#n, considerando la presentaci#n del aval correspondiente a la parte proporcional de la infraestructura correspondiente al Plan Especial del P.1, por el cual se garantiza el pago de la cantidad avalada antes del 31 de Octubre de 1.996, lo informa favorablemente, debiendo solicitar la se#alizaci#n de alineaciones de los Servicios T,cnicos Municipales antes del comienzo de las obras. y al tratarse de un reformado, una vez terminadas las obras deber obtener la licencia de Primera Utilizaci#n.

2§ DO#A ANTONIA BA#OS MARTIN, 780/93-AMPLIACION, solicita licencia para ampliaci#n de vivienda, consistente en construcci#n de caset#n, del proyecto de construcci#n de dos viviendas, local y #tano en calle Blasco Iba#ez, esquina a calle Mulhac,n, seg#n proyecto redactado por don Juan Palacios Rodrjguez. Informe favorable.



3§ DON MANUEL RUBIO DIAZ, 16/96, solicita licencia para ampliación de vivienda en parcela D-20, calle Alondra 2, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 28.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

4§. DON MIGUEL VICENTE RUEDA, 16/96, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en calle Fernando Cassinello s/n., según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable. Dese cuenta a la empresa concesionaria del servicio de alcantarillado y agua potable Aquages, S.A.

5§. DON ANTONIO MARTIN PEREZ, 17/96, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano, en parcela 173 de Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Poveda Barbero. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 197.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

#### PLANEAMIENTO:

1§ da cuenta del escrito presentado por don Jos, Requena García y 3 mas, como propietarios promotores del Plan Parcial Sector 9 de NN. SS. Municipales, manifestando el error material producido en el acuerdo plenario de 1 de Febrero de 1.996, en su punto 9§ del Orden del Día relativo a la compensación económica de la aportación de agua potable necesaria para la dotación del citado Sector, ya que en el convenio propuesto no se eximia al Ayuntamiento de su aportación del 15% de los gastos de urbanización del Sector 9, sino de la aportación correspondiente al Ayuntamiento al caudal de agua o aportación económica correspondiente, como propietario de terrenos incluidos en el Sector.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, Marín Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre dictamina favorablemente lo siguiente:

La rectificación del punto 9§ del Acta de la sesión plenaria de 1 de Febrero de 1.996, y donde dice "eximiendo al Ayuntamiento de su aportación correspondiente al 15% de los gastos de urbanización del Sector" y "el Ayuntamiento de Roquetas de Mar queda liberalizado de la aportación correspondiente al 15% de los gastos de urbanización del Sector 9", debe decir "eximiendo al Ayuntamiento de su aportación correspondiente al caudal de agua o aportación económica equivalente" y "el Ayuntamiento de Roquetas de Mar queda liberalizado de la aportación correspondiente al caudal de agua o aportación económica equivalente" respectivamente.

Del presente dictamen se da cuenta en la próxima sesión plenaria.

2§ Se da cuenta del expediente instruido para la recepción de la infraestructura correspondiente al Sector 5 de NN. SS. Municipales, a instancias de NUEVA AGUADULCE S.A., una vez ejecutadas las obras correspondientes a la misma.

Visto el certificado final de obra emitido por don Jos, Félix López Flores de I.C.C, en fecha 21 de Febrero de 1.996, en el que se dice que las obras correspondientes al proyecto de infraestructuras del Sector 5, sito en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar, han finalizado en su totalidad, conforme al proyecto, siendo adecuadas.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, Marín Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Recepcionar la infraestructura correspondiente al Sector 5 de NN. SS. Municipales, a instancias de NUEVA AGUADULCE S.A., una vez terminadas las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial del citado Sector.

SEGUNDO.- Una vez cumplido el plazo de garantía de un año, desde la formalización de la aceptación de la infraestructura correspondiente al Sector 5, podrá procederse a la cancelación de la fianza prestada como garantía de la ejecución de las obra de urbanización del Sector 5.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se da cuenta en la próxima sesión plenaria.

3§ Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en la actualidad aprobado inicialmente, redactado por Tecar C.B: La Comisión, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, en relación al Anexo Primero, apartado 20 de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo de Protección



Ambiental y Reglamento que la desarrolla de 12 de Diciembre de 1.995, artículo 18, dictamina favorablemente el citado Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, debiendo presentarse ante la Agencia de Medio Ambiente, a los efectos de la declaración de Impacto Ambiental, y de conformidad con nuestro escrito de 11 de Octubre de 1.995, por el que se solicitaba la incoación del expediente administrativo correspondiente para la declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

4§ Se da cuenta de la Propuesta de Convenio formulada por don Juan Galdeano Cortes, en sus escritos de 3 de Enero y 12 de Marzo de 1.996, en relación a los terrenos ocupados por la construcción de una rotonda en la confluencia de la Carretera de La Mojonera con el Camino de Los Depósitos y calle Pintor Rosales, reservándose el derecho de aprovechamiento de los citados terrenos para los mecanismos de transferencia del futuro P.G.O.U. actualmente en redacción.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, Marín Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Convenio formulada por don Juan Galdeano Cortes, vista la urgente necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, en la superficie necesaria para la construcción de la rotonda en la confluencia de la Carretera de La Mojonera con el Camino de Los Depósitos y calle Pintor Rosales, reconociéndose el derecho de aprovechamiento de los citados terrenos para los mecanismos de transferencia del futuro P.G.O.U. actualmente en redacción, o bien, mediante la compensación de cualquier otra forma admitida en derecho.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se da cuenta en la próxima sesión plenaria.

5§ Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 18 de NN. SS. Municipales promovido por Inalco y 3 mas, según proyecto redactado por don Ubaldo Gomiz Muyor.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los cuales se expresan determinadas deficiencias técnicas que habrán de corregirse antes de la aprobación definitiva.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, Marín Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 18 de NN. SS. Municipales, condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

1§ Aprobación del Proyecto de Compensación del Sector.

2§ El diseño y ejecución proyectados del alumbrado público, debe ser modificados conforme a los usos del suelo, así como la distribución de las luminarias, conexiones de las mismas a la red de distribución y línea equipotencial.

3§ El Camino de Las Salinas está proyectado con anchura inferior a la exigida para calles de polígonos industriales, debiendo ampliarse a 15 metros.

4§ En cuanto al saneamiento, la red será de PVC, y no de hormigón. con evacuación en el nuevo colector que se ejecuta por parte de la Junta de Andalucía, con evacuación en la E.D.A.R.

5§ Las redes de agua discurrirán por la calzada y no por las aceras, como está proyectado.

6§ Deberá corregirse en la Memoria, apartado 6, Descripción de la Obra, para adaptarlo a lo descrito en el Capítulo IX de la medición, con las siguientes variaciones:

6.1.- El acerado será de baldosa hidráulica de hormigón prefabricada de 40x40 cm., bicolor modelo Roquetas, con altura sobre la calzada de 17 cm.

6.2.- El bordillo será de hormigón bicapa de 15x30x50 cm. sobre solera de hormigón H-100 Kg/cm<sup>2</sup>.

6.3.- Los alcorques llevarán pasatubo de PVC de 6 cm. de diámetro con el fin de poder cambiar la instalación del riego por goteo.

7§ Deberá abonarse el Impuesto correspondiente a Construcciones, Instalaciones y Obras del proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad.

De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días, mediante Edictos en el B.O.P. y diario de difusión provincial y comunicación a interesados.

Del presente dictamen se da cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Ortiz Pérez, pregunta que cuando se va a proceder al arreglo del Camino del Haza Los Pinchos, en Las Marinas, así como por la deficiente iluminación que hay en una zona de la Urbanización Los Bajos y en la Caseta de Madera.

Le responde el Sr. Presidente que se verá el solucionarlos a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario doy fe."



TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el 11 de Marzo de 1.996, y encon#tr ndola con#forme la COMISION MU#NICIPAL DE GO#BIERNO acuerda aprobar el Acta, uni#ndose al final de la presente Acta, auto#riz ndose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos do#cumentos precise la ejecuci#n de los cita#dos acuer#dos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DE 1.996.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D.ª Ana Toro Perea.

D. Manuel Gómez Pérez.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D. Juan Gallego Ballester.

D. José Miguel Pérez Pérez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario.: D.ª Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 11 de marzo de 1.996, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 07.03.96, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

#### 1§) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. BOMAR S.A. presenta factura nº 138 de fecha 11/01/96 por importe de 493.000.- pesetas con visado del Jefe de la Policía Municipal y del Sr. Concejel Delegado del Area correspondiente a material electrónico instalado. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2. Por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL se remite la certificación nº cuatro y última de la obra de "ALcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal sección General, bloque I, para el año 1.995, con el nº 8 y adjudicada al contratista Hispano Almería S.A. y por importe la aportación municipal de 1.290.587.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a C.M.G.

3. Por el contratista, D. MANUEL VILLANUEVA FUENTES, presenta primera certificación de la obra de "Modificado de Plazas Públicas en el T.M." por importe de 2.561.928.- pesetas y con visado del técnico de Urbanismo Municipal. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

4. Por la empresa contratista, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta certificación nº 5 y última de la obra de "Acerado y Asfaltado calle Montejicar y adyacentes" visado por el técnico municipal de urbanismo y por importe de 504.562.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a la Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

5. Queda sobre la mesa para una próxima Comisión la copia de factura 92/95 de EUCEDISA EMPRESA CONSTRUCTORA remitida a esta Comisión por el Concejel-Delegado de Urbanismo Municipal y por importe de 1.436.843.- pesetas y correspondiente a demolición de edificio en Plaza de la Iglesia, C/Mayor esquina C/Galatea, a efectos de que se emita informe relativo a la existencia o no de consignación presupuestaria suficiente.



6. Por la empresa EUCEDISA se presenta la certificación nº 1 de la obra de CENTRO SOCIO CULTURAL EN EL PARADOR por importe de 5.335.113.- pesetas, y visada por el técnico de urbanismo municipal. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone su aprobación a C.M.G.

2§) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Por asignación indebida de titularidad, procede la devolución cuotas IBI Urbana ejercicios 91 a 95, r.c. 48.73.704 nº fijo 9270405H solicitado por D. CRISTOBAL ALCARAZ JUAREZ, por importe de 7.385.-, 7.755.-, 32.571.-, 33.711.- y 23.987.- pesetas respectivamente, debiendo presentar originales de cartas de pago.

2. Se da cuenta a la Comisión que, por error en el nº de metros utilizado a efectos de determinación de la Contribución Especial liquidada por obras de Saneamiento y Abastecimiento en Los Corales, se va a proceder a nueva liquidación del expediente 4/96 a nombre de D. Francisco Perez Lopez, girándose simultáneamente liquidaciones complementarias a los vecinos a los que estos metros no se les había liquidado.

3. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres IAE epígrafe 476.2 ref. 8453009683736, solicitado por D. GRETEL STUBINGER y por importe de 16.015.- pesetas cuota municipal y 6.406.- pesetas cuota provincial, debiendo presentar original de carta de pago.

4. Por duplicidad, procede devolución 12.301.- pesetas, tasas basura mas IVA ejercicio 95 nº recibo 20068 solicitado por D. GUNTER PETERS, debiendo presentar original de carta de pago.

5. Por haberse producido Resolución por la Gerencia Territorial de Catastro en relación al valor catastral de los inmuebles de r.c. 77.42.205 y nº fijo 9373507 y 9373500, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibo, ejercicios 93 a 95, solicitado por D. DAMIAN IGLESIAS PLAZA, debiendo presentar originales de cartas de pago:

1. nº fijo 9373507M: 11.912.- pesetas (93) 12.329.- (94) abonadas mediante c/p 9.068 de 17.07.95 y 8.773.- pesetas ejercicio 95, abonado mediante recibo.

2. nº fijo 9373500C: 7.945.- pesetas (93) 8.223.- (94) abonadas mediante c/p 9.067 de 17.07.95 y 8.773.- pesetas ejercicio 95, abonado mediante recibo.

6. La Comisión, visto el escrito presentado por D. MANUEL HIDALGO MUÑOZ, en la que reclama sobre los porcentajes y tipo de gravamen aplicados en la autoliquidación de Plusvalía 241/96, alegando que habían transcurrido 10 años y 8 meses desde la anterior transmisión por lo que el porcentaje a aplicar era del 2'4% (correspondiente a 11 años) y el tipo del 22% correspondiente a un periodo de 10 a 15 años, lo desestima, y ello en función de lo determinado en el artículo 108.2. regla cuarta de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que establece "Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla segunda, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla tercera, sólo se considerarán los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de año de dicho periodo".

7. Por error en la asignación de titularidad, procede devolución cuota IBI Urbana, r.c. 45.68.708, nº fijo 9362061 ejercicios 91 a 95 ambos inclusive, liquidación 3555/95, por importe total de 41.897.- pesetas abonados mediante c/p de fecha 30.11.95 y solicitado por D. ANTONIO JIMENEZ RUIZ, debiendo presentar original de carta de pago.

8. Por haberse producido Resolución por la Gerencia Territorial de Catastro en relación al valor catastral de los inmuebles de r.c. 77.42.205 y nº fijo 9373495 y 9373505, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibo, ejercicios 94 y 95, solicitado por D. ANDRES LOPEZ LOPEZ, debiendo presentar originales de cartas de pago:

1. nº fijo 9373495U: 7.880.- pesetas (94) abonadas mediante c/p 8.244 de 8.07.95 y 5.607.- pesetas ejercicio 95, abonado mediante c/p de Recaudación.

2. nº fijo 9373505T: 10.567.- pesetas (94) abonadas mediante c/p 8.245 de 8.07.95 y 7.519.- pesetas ejercicio 95, abonado mediante c/p de Recaudación.

9. Por error en la asignación de titularidad procede devolución 5.703.- pesetas IBI Urbana nº fijo 9270309Y solicitado por D. MANUEL JIMENEZ JUAREZ, debiendo presentar original de carta de pago.

10. La Comisión, visto el escrito presentado por D. CONSUELO NAVARRO HERRERIAS, estima procede devolución tasas agua, basura y alcantarillado ejercicio 1.989, por importe de 5.436.-, 3.000.- y 2.963.- pesetas respectivamente, mas 2.280.- pesetas recargos. En cuanto a la devolución solicitada de la parte proporcional del año 90, se desestima, dado que en aquél año las tasas de agua, basura y alcantarillado se regulaban en sus Ordenanzas Municipales



correspondientes como anuales, sin prorrateo.

11. Por error en la asignación de titularidad, procede devolución cuotas IBI Urbana ejercicios 94 y 95, nº fijo 9253651G por importe de 5.682.- mas 1.136.- recargos en cuanto el ejercicio 94 y 4.043.- pesetas ejercicio 95, solicitado por D<sup>l</sup> MARIA ISABEL PEREZ RUIZ debiendo presentar originales de recibos abonados.

12. Por duplicidad, procede devolución 12.301.- pesetas tasas basura mas IVA, recibo nº 7417 solicitado por D<sup>l</sup> ISABEL MORENO LOPEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

13. Por error en la asignación de titularidad, procede devolución cuotas IBI Urbana ejercicios 92 a 94, nº fijo 9376339 por importe de 47.667.- pesetas, solicitado por D<sup>l</sup> CARMEN MILLAN CHICHARRO CAMPOS debiendo presentar original de CARTA DE PAGO Nº 12.130 DE 22.09.95.

14. Procede devolución 11.007.- pesetas correspondientes a 50% recibo IBI Urbana nº fijo 9362747A ejercicio 95, por no haberse aplicado bonificación VPO, solicitado por D. MANUEL ANTEQUERA GALDEANO, debiendo presentar original de recibo abonado.

15. A los efectos prevenidos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, D. MANUEL MORENO PORRAS notifica la interposición de recurso contencioso administrativo contra resolución de fecha 30 de noviembre de 1.995 sobre liquidación complementaria de IIVTNU.

16. Por haberse producido por la Gerencia Provincial de Catastro el alta de la construcción ubicada en la r.c. 40.87.815 con efectos del ejercicio 93, la Comisión estima procede devolución cuota abonada en el ejercicio 93 para esta referencia y como solar, nº fijo 9268537L, por importe de 21.439.- pesetas, solicitadas por D. EMILIO LOPEZ MARTIN, debiendo presentar original de carta de pago. Igualmente estima la Comisión que procede la data de la certificación por este concepto 10182 por error en el domicilio fiscal, abonándose la liquidación a la que se refiere en voluntaria

17. A los efectos prevenidos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, D. Carlos Lozano López, en representación de PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE notifica la interposición de recurso contencioso administrativo contra resolución de fecha 26 de diciembre de 1.995 por la que se desestima parcialmente recurso interpuesto contra liquidación tasas basura.

18. Por error en la asignación de titularidad procede devolución 6.463.- pesetas IBI Urbana nº fijo 9271215Q solicitado por D. PEDRO PEREZ SIERRA, (recibo abonado a nombre de Baños del Aguila S.A.) debiendo presentar original de carta de pago.

19. En función de lo prevenido en el artº 97 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado 3, procede devolución 8.977.- pesetas cuota tres trimestres IVTM/95 recibo nº 20.598, solicitado por D. JOSE ANTONIO GONZALEZ CERVILLA debiendo presentar original de carta de pago.

20. La Comisión, visto el escrito presentado por D. IGNACIO DIAZ MOLERO en relación a la licencia Municipal vados 2/90, vista la documentación existente en Intervención Municipal y vista la alegación efectuada por el recurrente de que dicha licencia municipal se corresponde actualmente con la 7/95, estima deber solicitarse informe a la POLICIA LOCAL sobre los extremos alegados.

21. Por abono indebido, procede devolución cuota IBI Urbana ejercicios 91 a 95, nº fijo 9269747G por importe de 1.323.-, 1.389.-, 5.836.-, 6.041.- y 4.298.- pesetas respectivamente, solicitado por D. MANUEL BALTASAR CASTILLO ROMERO, debiendo presentar original de carta de pago abonado a nombre de Levesque.

22. Por haberse producido por la Gerencia Provincial de Catastro el alta de la construcción ubicada en la r.c. 41.57.904 con efectos del ejercicio 93, la Comisión estima procede devolución cuota abonadas en los ejercicios 92 y 93 para esta referencia y como solar, nº fijo 9268912B, por importe de 7.853.- y 32.983.- pesetas respectivamente, solicitadas por D. JUAN M<sup>l</sup> RAMOS BELVER debiendo presentar originales de cartas de pago.

23. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, contra notificación ejecutiva por tasas agua 93 y 94 e I.A.E. desde el ejercicio 92, estima, a la vista de la documentación aportada, deber procederse a la data tasa agua 93 y 94 liquidándose los meses transcurridos del ejercicio 93 hasta la baja, y en cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, no procede la data solicitada, dado que tras consulta a la Agencia Tributaria, Organismo gestor de este Impuesto, se ha podido comprobar que el alta en la actividad se efectuó con fecha 13.10.92,



no solicitándose la baja hasta el 19.04.95, por lo que todos los ejercicios se encuentra devengados.

24. Por error en domicilio fiscal y en DNI la Comisión estima procede reponer a voluntaria la liquidación IBI 1.642/95 procediéndose a la data de la certificación 10.335 incluida en el cargo 4/96, abonándose la misma en voluntaria, todo ello solicitado por D. JUAN CARLOS SOLER GOMEZ.

25. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Victoriano Guillén Peinado reclamando contra expediente embargo por deudas IAE e IBI y comprobado con la Agencia Tributaria, Organismo Gestor del Impuesto sobre actividades económicas que, efectivamente existe un alta para esta sociedad, epígrafe 833.2, con referencia 8401025405105 presentada con fecha 8/1/92, es decir en formación de censo, y que no existe baja posterior, estima deber dirigirse en reclamación tanto a la Agencia Tributaria como al centro de Gestión catastral, Organismos gestores del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respectivamente.

26. Se da cuenta a la Comisión del escrito remitido por la Agencia Tributaria estatal informando favorablemente la bonificación inicio actividad solicitada por D. MATIAS SEGURA GARCIA, en base a lo dispuesto en el artº 8, uno 4 de la Ley 22/93, informándose favorablemente por la Comisión y procediéndose al traslado de este acuerdo a la A.T.

27. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. JOSE Mª BARBERO BLAZQUEZ contra notificación ejecutiva vehículo AL-1390-W alegando tener la cuota del Impuesto del vehículo anterior domiciliado, dado que no se ha procedido a su domiciliación bancaria expresa en función de lo establecido en el artículo 90 del R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el R.G.R., siendo imposible además relacionar desde la Recaudación Municipal este vehículo con su domiciliación bancaria dado que este último figura a nombre de otra persona física.

28. La Comisión, a la vista del escrito con R.E. 2143 de 21.02.96 remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en relación con el IBI Urbana relativo a la referencia catastral 8349701, estima deber dirigirse al Centro de Gestión Catastral y Cooperación tributaria, aportando la documentación pertinente, y en solicitud de que se practiquen las segregaciones oportunas.

29. Por duplicidad, procede devolución 16.679.- pesetas tasas basura mas IVA recibo nº 1796, solicitado por D. GABRIEL RODRIGUEZ ZAPATA, debiendo presentar original de recibo abonado.

30. La Comisión desestima la solicitud devolución Impuesto Construcciones por importe de 9.600.- pesetas efectuada por D. VICTORIANO DURAN SAEZ, dado que el Impuesto se ha devengado, y que el informe de los servicios urbanísticos solicitado al efecto establece: "Personados en el lugar de solicitud de Licencia Urbanística para la construcción de un cuarto trastero, habiendo podido constatar que la citada obra se está ejecutando en la actualidad, llevando construido un porcentaje de un 80% sobre el total de la obra. Esta se ejecuta sin licencia urbanística, habiendo sido denunciada por la Policía Municipal de obras, procediéndose por tanto por el área de urbanismo a la apertura del correspondiente expediente de Disciplina Urbanística"

31. Queda sobre la mesa, a efectos de que se emita informe por Secretaría General el escrito remitido por la Compañía de Seguros Cervantes Helvetia sobre aumento póliza seguros responsabilidad civil.

32. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Manuel Fernandez Guarido como administrador único de FEIN S.A. contra notificación en BOP deudas en concepto IBI Urbana expedientes 1460, 1461 y 1462/95, y visto que, efectivamente a prescrito el derecho a exigir el abono de la cuota correspondiente al ejercicio 1.990, estima deber girarse nuevas liquidaciones en las que dicho ejercicio se omite.

33. Por la Secretaria General se remite a esta Comisión, para su conocimiento, con fecha 20 de febrero pasado, resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de febrero de 1.996 junto a requerimiento notarial efectuada por la Entidad mercantil F.C.C. e informe jurídico emitido por D. Luis García Trevijano, cuyas conclusiones son como siguen:

1.-) No se estima procedente, ni viable en Derecho, la declaración de nulidad del acto por el cauce que propicia el artículo 102 de la Ley 30/92 por razones expuestas en el número SEGUNDO de los "FUNDAMENTOS JURIDICOS" del presente informe.

2.-) No se estima procedente, ni viable en Derecho, la anulación del acto por el cauce que propicia el artículo 103.1 de la Ley 30/92 por las razones expuestas en el número TERCERO de los "FUNDAMENTOS JURIDICOS" del presente informe.

3.-) En cuanto a la Declaración de Lesividad para el interés público, y ulterior impugnación en el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Será la única vía factible, en cuanto posibilidad de iniciar el procedimiento. Bien entendido, que la posibilidad de obtener sentencia favorable, en el proceso de lesividad es casi nula, por las razones expuestas en el número CUARTO de los FUNDAMENTOS JURIDICOS, del presente informe. A ello debemos añadir



que con este riesgo las ventajas económicas para la Corporación no son lo suficientemente cuantiosas como para aconsejar la iniciación del proceso. Estas razones, no son otras, que las ya apuntadas y es que la posible lesión al interés público no está tanto en lo adecuado o no de la transacción. Sino que todo el problema gira en torno a lo que no se hizo en un momento anterior.

34. La Comisión, visto que por la C.M.G., en sesión celebrada el día 11.09.95 por la que se aprueba el acta de la Comisión de Hacienda Municipal de fecha 4 de septiembre anterior, quedando el punto al que a continuación se hace referencia sobre la mesa, esta Comisión vuelve a entrar en el mismo informe en los mismos términos que en aquella sesión:

La Comisión, a la vista de los escritos presentados, que se acumulan por economía procedimental, por ser todos del mismo tenor literal, reclamando contra liquidaciones por precio público por puestos, barracas, casetas de venta... y solicitando en todos ellos se liquide la cuota hasta final de septiembre del año en curso alegando no ocupan la vía pública todo el año, estima proceden nuevas liquidaciones de los expedientes que a continuación se relacionan, considerando como plazo de finalización de la ocupación el 30 de septiembre y con la advertencia de que la vía pública deber quedar expedita para dicha fecha:

1. D. FRANCISCO TEJADA ROSALES, liq. 3/95.
2. D. ANGUSTIAS TEJADA ROSALES, liq. 4/95.
3. D. ANTONIO GALA PEREA, liq. 6/95.
4. D. FRANK UWE ZHEL, liq. 14/95.
5. D. PEDRO PRAENA PALENZUELA, liq. 1/95.

35. Los propietarios de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EL TRIANGULO" presenta recursos, con fecha 29 de febrero pasado, R.E. 2477 y 11.03.96, R.E. 2947, en el que exponen que han recibido liquidaciones en concepto de Contribuciones Especiales por obras de Abastecimiento y Saneamiento que no consideran ajustadas a derecho por no haberse beneficiado de dichas obras.

La Comisión, visto que, efectivamente, se ha practicado indebidamente liquidaciones para las viviendas integrantes de esta Urbanización, estima deber procederse a la anulación de las liquidaciones por este concepto nº 89 a 120/96 ambas inclusive.

36. Queda sobre la mesa, para una próxima Comisión, el escrito presentado por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Las Marinas en relación a su inclusión en el censo de la tasa por recogida de basuras, a efectos de su comprobación con relación a otros Mercados Municipales.

36. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Fernando Francisco Ruiz Retamar en representación de la Comunidad de Propietarios SIERRA ELVIRA en el que expone que, se está recibiendo por los miembros de la citada comunidad comunicación de este Ayuntamiento en el que se les requiere el pago de Contribuciones Especiales por obras en la zona, y considerando la Comisión por unanimidad que se han aplicado indebidamente las mismas, estima deber procederse a anular las liquidaciones por este concepto nº 121 a 138/96, ambos inclusive.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolver .

#### 4§) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Gonzalez expone los problemas que está ocasionando con los usuarios del servicio el que la empresa Concesionaria Aquagest, está, liquidando los trimestres con retraso, lo que está dando lugar a que algunos contribuyentes entren en el segundo tramo de consumo, cuyo precio es muy superior al primer tramo. El Sr. Interventor le contesta que ya se ha detectado este problema y que se está en contacto con la empresa a efectos de su resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mí, secretario, que certifico.""

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DE 1.996.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el 15 de Marzo de 1.996, y encon#tr ndola con#forme la COMISION MU#NICIPAL DE GO#BIERNO acuerda aprobar el Acta, uni#ndose al final de la presente Acta, auto#riz ndose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos do#mentos precise la ejecución de los cita#dos acuer#dos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DE 1.995, A LAS 12,30 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la presidencia de D<sup>ña</sup>. Marja del Carmen Marjn Iborra, y con la asistencia de los Concejales: D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D. Antonio Garcia Aguilar, D<sup>ña</sup>. Ana Maria Toro Perea, D. Jos, Juan Rubj Fuentes, D<sup>ña</sup>. Marja Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero Gonz lez, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz P,rez, y D. Jos, Antonio López V zquez, asiste la Trabajadora Social D<sup>ña</sup>.Araceli Martjn Montes, asiste como secretario de la Comisi3n D. Jos, Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesi3n se examinaron los siguientes puntos del Orden del D<sup>ña</sup>:

**PRIMERO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE SOLICITUD DE SUBSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por la Trabajadora Social, se da lectura a la siguiente propuesta:

Vista la Orden de 22 de Enero de 1.996 por la que se regula la Cooperaci3n con los Ayuntamientos de municipios de Andalucja con poblaci3n superior a 20.000 habitantes, en materia de Servios Sociales Comunitarios, y dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene desarrollando intervenciones de car cter comunitario, dentro del marco establecido en el PLAN DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÖA, a tal efecto podr n solicitar cofinanciaci3n de los distintos proyectos a realizar y que son los siguientes:

- \* Programa de Atenci3n y Acogida a Transefntes: 3.000.000 pts.
- \* Integraci3n Cultural Inmigrantes: 7.739.430 pts.
- \* Integraci3n Social Inmigrantes: 3.913.080 pts.
- \* P. para Transmisi3n Intercultural de la Poblaci3n infantil inmigrante y aut3ctona: 2.343.200 pts.
- \* P. Formaci3n con mujeres inmigrantes sobre Prevenci3n y Educaci3n para la Salud: 3.040.000 pts.
- \* Actividades con menores con Problem tica Socio-Familiar:2.500.000 pts.
- \* Ayudas Econ3micas Familiares: 3.000.000 pts.
- \* Programa de Atenci3n a Menores en Situaci3n de Alto Riesgo:3.643.000 pts.

TOTAL.....29.178.710 pts.

- \* Construcci3n Edificio Socio-Cultural de El Parador (U.T.S.) Unidad de Trabajo Social: 39.999.999 pts.

Esta Delegaci3n propone a la Comisi3n Municipal de Gobierno tome el acuerdo de solicitar a la Consejeria de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciaci3n correspondiente mediante la subscripci3n del referido convenio de cooperaci3n de los proyectos de intervenci3n comunitaria relacionados y dar cuenta a los servicios econ3micos para su inclusi3n en el presupuesto municipal.

Los miembros de la Comisi3n aprueban por unanimidad la propuesta.

**SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LLEVAR A CABO EL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.**

Por la Trabajadora Social se da cuenta de la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de Enero de 1.996, de la Consejeria de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas p3blicas, relativa al mbito competencial de la Consejeria para 1.996 y dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a trav,s del rea de Servicios Sociales tiene previsto llevar a cabo un Plan Municipal DE PREVENCI3N DE DROGODEPENDENCIA cuyo importe asciende a la cantidad de siete millones de pesetas.

Esta Delegaci3n propone a la Comisi3n Municipal de Gobierno que tome el acuerdo de solicitar a la Consejeria de Trabajo y Asuntos Sociales la financiaci3n correspondiente.

Se da cuenta a los miembros de la Comisi3n de que el PLAN DE DROGODEPENDECIAS ,contempla tres

apartados diferenciados:

- \* **Prevención:** es el contemplado en esta propuesta y se realiza por los Servicios Sociales Comunitarios.
- \* **Asistencia:** se viene realizando en el Centro de Drogodependencias por la Concejalía de Salud.
- \* **Reinserción:** se viene prestando por asociaciones dedicadas a ello.

Los miembros de la Comisión aprueban la propuesta por unanimidad.

**TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE SOLICITUD DE SUBSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA ACTUACIÓN EN ZONAS DE ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL.**

Por la Trabajadora Social, se da cuenta de la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de Enero de 1.996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1.996 y en base al Capítulo IV AYUDAS EN MATERIA DE ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL, no identificándose estas con un ámbito territorial homogéneo sino con grupos humanos afectados por problemáticas que requieren una intervención integral que de respuesta a una serie de deficiencias o carencias.

Visto que en el municipio de Roquetas de Mar existen Zonas con Especial Problemática Social y a través del área de Servicios Sociales se ha previsto realizar programas de intervención comprendidas en las áreas siguientes:

- \* **Área de Animación Socio-Cultural:** Programa de dinamización social, asociación, participación, animación del tiempo del tiempo libre, culturales, etc... cuyo presupuesto asciende a la cantidad de (2.850.000 pts) dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas.
- \* **Área de Inserción Social:** Programa de prevención de conductas asociales por un importe de (3.780.000) tres millones setecientos ochenta mil pesetas.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Trabajo la suscripción de un Convenio de Cooperación para la actuación en Zonas de Especial Problemática Social, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.630.000 pts. (Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Pesetas), comprometiéndose el Ayuntamiento a contribuir con el 20% del total.

Tras un debate sobre la aplicabilidad de este plan, la Concejal-Delegada informa a los miembros de la Comisión de que se va a empezar por Aguadulce ya que así lo han pedido determinados colectivos de allí.

Los miembros de la Comisión aprueban por unanimidad la propuesta.

**CUARTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN QUE PRESENTA LA ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE ALMERÍA (ASPASA).**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

Visto el informe presentado por D<sup>ña</sup>. Magdalena Espinos Toledano, como secretaria de A.S.P.A.S.A, (Asociación de Padres y amigos de sordos de Almería) relativo a "PROYECTO DE TRANSPORTE PROVINCIAL PARA NIÑOS CON PROBLEMAS AUDITIVOS".

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social D<sup>ña</sup>. Araceli Martín Montes, sobre el citado proyecto y la necesidad de colaborar a la cofinanciación con el M.E.C., la Diputación Provincial, Los padres y los Ayuntamientos a los que pertenecen los alumnos.

Esta Delegada creyendo que dicho proyecto redundará beneficiosamente en los alumnos que van a participar en el mismo.



PROPONGO:

Subvencionar el citado proyecto con la cantidad de 70.000 pts. (Setenta Mil Pesetas), como parte de la cofinanciación del Ayuntamiento al citado proyecto.

La Comisión aprueba por unanimidad la propuesta.

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO.

D<sup>ña</sup>. ASCENCIÀN RODRIGUEZ GUTIERREZ, EXP. N<sup>o</sup> 181, domiciliada en C/. Nador n<sup>o</sup> 3 del B<sup>l</sup>. Los Melilleros. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda a Domicilio.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., a razón de 2 horas/2 veces en semana, durante seis meses. Aplicada la Ordenanza Reguladora del precio público, no le corresponde aportación económica.

SEXTO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

D<sup>ña</sup>. LENKA STOKLµSKOVA, EXP. N<sup>o</sup> 1.292, domiciliada en Cortijo Los Olivos, n<sup>o</sup> 3 de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar, para un menor.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Familiar consistente en alimentación farmacéutica para el menor durante 12 meses a razón de dos latas de alimento farmacéutico al mes.

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D<sup>ña</sup>. M<sup>te</sup> Teresa Blanco pone de manifiesto que no cree correcta la nota de prensa aparecida en el diario LA VOZ DE ALMERÍA, en el día de ayer.

La Concejal-Delegada contesta que por parte del Ayuntamiento no se facilitó ninguna nota de prensa y que la citada información fue realizada directamente por el propio periódico, considerando que realmente no se ceja a la realidad de lo que allí se realizó.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,11 horas en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo como secretario doy f."

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCIONES DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5§.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Obras de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio, relativo a solicitud de exención del canon por reserva del dominio público radioelctrico de las redes ALAL-8900100, DGAL-9436241 y ALAL-9300028.

Dado que las frecuencias se destinan a la gestión de servicios de interés general y son prestados sin contraprestación económica, es por lo que la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO solicita a tenor de lo establecido en el art. 7 apartado 8 de la Ley de Ordenación del Transporte la exención del canon al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, adjuntado la documentación necesaria que acredite fehacientemente el cumplimiento de estos requisitos.

5§.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Tráfico, relativo a adquisición de material urgente necesario para la unidad de tráfico.

Vista la relación de material urgente y necesario para la unidad de tráfico consistente en ocho chalecos en maya fluorescente con tres tiras reflectantes de 5 centímetros de ancho y cierre de cremallera con escudo de policía en la parte delantera y la espalda del mismo, lo que hace un total de 63.597.- pts. I.V.A. incluido.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto, de conformidad con la propuesta:

1§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 63.597.- pts. para la adquisición del material anteriormente referido.



2§.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tráfico y a la Intervención de Fondos.

5§.-3.- Aprobación, si procede, propuesta del instructor del expediente sancionador incoado al taxista D. Andrés Durán Pomares.

ANTECEDENTES.-

Primero.- El día 6 de febrero de 1.996, se dictó la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado el día 5 del diciembre de 1.996, a D. Andrés Durán Pomares, titular de la licencia nº 18, en el que se han incorporado cuantos antecedentes de hecho y elementos de prueba que han sido considerados oportunos. Atendiendo a la reiteración intencionalidad o reincidencia, el órgano instructor propone declarar a D. Andrés Durán Pomares responsable de dos faltas previstas en el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de automóviles ligeros:

1.- Art. 49 apartado c) del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de automóviles ligeros por producir discusiones entre compañeros de trabajo proponiéndose la sanción de 15 días de suspensión de licencia de taxista, sanción que puede ser compensada por el tiempo de suspensión cautelar que se le impuso.

2.- Art. 50 apartado e) del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de automóviles ligeros, por inasistencia a la parada durante una semana consecutiva sin causa justificada, proponiéndose la sanción de suspensión de la licencia y del permiso local de conductor por un periodo de 3 a 6 meses.

Segundo.- De la citada propuesta se dio traslado el día 12 de Febrero de 1.996 a las partes personadas con objeto de que en el plazo de 15 días pudieran formular alegaciones y presentar los documentos que estimaran oportunos.

Fuera de plazo el pasado día 15 de marzo se han presentado una alegaciones por D. Andrés Durán Pomares en las que formula las alegaciones que considera oportunas en relación con los cinco cargos objeto del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

El presente expediente sancionador se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el R.D. 1398/93 de 4 de agosto y en relación con las sanciones previstas en el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de automóviles ligeros.

Las sanciones propuestas tienen su respaldo legal en la Ley 26/87 de 30 de julio de Ordenación de Transportes Terrestres en su título V.

En cuanto a la sanción prevista por la falta leve y conforme a la propuesta del instructor se podría encontrar subsumida en la medida cautelar dictada el día 5 de diciembre de 1.995 que fue levantada por resolución de fecha 19 de diciembre.

A la vista de todo lo actuado no procede la realización de actuaciones complementarias debiéndose resolver en el plazo de 10 días por la Comisión Municipal de Gobierno en virtud de la delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Por cuanto antecedente la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con lo establecido en el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, ha resuelto declarar a D. Andrés Durán Pomares responsable de las siguientes faltas por infracción de:

1.- Art. 49 apartado c) del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de automóviles ligeros por producir discusiones entre compañeros de trabajo proponiéndose la sanción de 15 días de suspensión de licencia de taxista, sanción que queda compensada por el tiempo de suspensión cautelar que ha tenido en el transcurso del expediente.

2.- Art. 50 apartado e) del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de automóviles ligeros, por inasistencia a la parada durante una semana consecutiva sin causa justificada, con la sanción de suspensión de la licencia y del permiso local de conductor por un periodo de tres meses.

La presente resolución será notificada a los interesados, siendo inmediatamente ejecutiva, pudiendo frente a la misma interponerse los recursos jurisdiccionales oportunos.

5§.-4.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativo a solicitud de subvención a la Excma.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Diputación Provincial del importe correspondiente a la expropiación de los terrenos para la construcción de la ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dirigirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería con objeto de que proceda a subvencionar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con 42.806.000.- pts. (cuarenta y dos millones ochocientos seis mil pesetas) la adquisición de los terrenos donde se va a ubicar la ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, declarada como obra de Inter,s General del Campo de Dalías por el Ministerio de Obras P blicas, Transportes y Medio Ambiente

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.-

Y no habiendo m s asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del D a, por la Presidencia se levanta la Sesión Ordinaria a las quince horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintisis folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL





Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

##i#K

##ÿ#####f#s###d#.#ÿÿ#####b#×D##ÿÿNF##`#âF##]#ÛÛÛ#####âF##[H##y##œ##ÿÿ—œ##v#ü◆###t#—z##ÿÿD ##q#◆À##ÿÿ#Â##n#±Â##ÿÿDÂ##k#iÃ##ÿÿ•Ã##h#âÂ##ÿÿ#Æ##e#2Æ##ÿÿ7Æ##b########D#####7Æ##»Æ##ÿÿÂÆ##x##Ç##ÿÿ¼Ç##u#™I##ÿÿçI##r#Î##ÿÿxÎ##o##Ô##ÿÿ!Ô##l#+Ô##ÿÿ;×##i#>Û##ÿÿcÛ##f#uÛ##ÿÿµÛ##c#####C###Ô##x#O##x#!###u#####u#C###u#,#u#`###u#³###u#Û###u#####<##<#

Û###Û###x#.#x#v###x#ô###x#◆###x#####x#’###x#’###x#;###x#=#x#####<#=#³###x#µ###x#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

###x#####x#####x#####x#ù  
##x#ù  
##x#È###x#Í###x#####<#  
Í###9



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

##x#;



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

##x#K##x#M##x#y  
##x#####x#š##x#œ###x#####<  
##œ###8###n#:#n#,#k#.#k#####k#####k#±###k#<sup>3</sup>###k#####<  
#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ#³###µ###x#Ò###x#Ô###u#Ž###u#◆###u####u#1###r#B###r#D###o#####  
#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

#<##<##<##<# D###3###x#5###x#`###x#b###x#©###x#<###x#ç!##x#é!##x#####x#  
%###x#####<#  
%###ü\$##x#p\$##u#%##u##  
%##r#j'##r##)##r#`+##r#×+##e#####



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ#<##<##<##×+##Û+##n#À,##n##.##n#l.##n#d/##n#a0##n#y1##n#ù1##n#?  
2##n#####



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ ?

2##A2##n#CE5##n#Ž5##n#\_7##n#W8##n#,.##n##,##n#H;##n#J;##n#####  
#####



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ J;##ñ;##n#><##n##>##n#U>##n#<?##n#Ó?  
##n#Ž@##n#ë@##n#’A##n#####



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ `A##&B##n#%oB##n#  
C##n#™C##n#ED##n#<D##n#jD##a#####



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ#iD##łD##n#ŽE##n#èE##n#êE##n#LF##n#NF##a#àF##^#####  
#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

<#####°y#aF##âF##x#[H##x#]H##x#ÎH##x#ÐH##x#ûH##x#ýH##x#&I##x#NI##x#kI##x#####  
#####<#  
kI##CEI##x#±I##x#ÝI##x#J##x#(J##x#MJ##x#OJ##x#yJ##x#¥J##x#§J##x#####  
#####<#  
§J##iL##x#kL##yÿ-  
L##u#L##u#uM##u#éM##u#èM##u#€O##u#ÛO##u#####  
#####<##<# ÛO##ÝO##x#/Q##x#1Q##x#!R##x#~R##x#§R##x#?  
T##x#AT##x#U##x#]U##x#####<#  
]U##\_U##x#U##x#ÛU##x#ÝV##x#ßV##x#  
X##x#~X##x#Y##x#Y##x#IZ##x#####<#  
IZ##KZ##x#[##x#E##x#P##x#a\##x#È`##x#È`##x#b##x# b##x#|  
c##x#####<#  
|c###d##x#<d##x#-  
d##x#q##x#se##x#fg##x#hg##x#¥h##x#§h##x#[i##x#####  
#####<#  
[i##]i##x#l]##x#nj##x#ek##x#gk##x#yl##x#{l##x#Ân##x#Ãn##x#4p##x#####  
#####<#  
4p##6p##x#+q##x#-q##x#hr##x#jr##x#és##x#es##x#  
u##x#"u##x#Ûv##x#####<#  
Ûv##Ûv##x#Ey##x#,y##x#Ûz##x#|z##x#-}##x#}##x#~##x#  
%o~##x#¶€##x#####<#  
¶€##,€##x#L,##x#N,##x#f##x# f##x#ñ...##x#ó...  
##x#¼†##x#¼†##x#Q^##x#####<#  
Q^##S^##x#  
%o##x#jš##x#C<##x#Òž##x#Ôž##x#5◆##x#7◆##x#£?##x#İ'##x#####  
#####<#  
İ'##û'##x#!“##x#D“##x#o“##x#q“##x#a”##x#Û•##x#Û•##x##—##x##—  
##x#####<#  
#—##!  
TM##x#hTM##x#jTM##x#,,TM##x#†TM##x#J>##x#L>##x##œ##x#œ##x#•œ##x#####  
#####<#  
•œ##—œ##x#ü◆##x#p◆##x#•ž##k#—ž##^#TMž##Q#####



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ#<##™z##f ##n#... ##n#Đ ##n#Ò ##n#Ô ##n#Ê;##n#Ì;##n##ç##n##  
ç##n#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ #ç##  
α##n##α##n#Oα##n#fα##n#μα##n##Y##n#~Y##n#ÈY##n#øY##n#####  
#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ ø¥##E|##n#G|##n#...  
|##n#‡|##n#ð|##n#ð|##n#l`##n#n`##n#?`##n#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ 2`##`~##n#^©##n#`©##n#α©##n#|©##n#{<<##n#}<<##n#+~##n#-  
-##n#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####ÿ -##|##n#`##n#ý##n#%##n#'#n#u##n#š##n#œ##n#â-  
##n#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ\_â#ç##n#+@##n#-  
@##n##\_##n##\_##n#]\_##n#\_##n#s±##n#u±##n#####<  
#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ

u±##T²##n#V²##n#\_³##n#a³##n#ü³##n#p³##n#◆μ##n#’μ##n#c¶##n#####  
#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ

c||##e||##n#©||##n#<||##n## ##n## ##n#T·##n#V·##n#A,##n#C,##n#####  
#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####ÿ C,##G'##n#I'##n#À'##n#Â'##n#Î'##n#Ð'##n#m°##n#o°##n#  
ç°##n#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ

ç°##α°##n#î°##n#D°##n#h»##n#b¼##n#d¼##n#°¼##n#•¼##n#.½##n#####  
#####<#



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

<#####°ÿ .1/2##!

3/4##n##3/4##n#C3/4##n#F3/4##n#Ô3/4##n#Ö3/4##n#Û;##n#Ý;##n#ρÀ##n#####  
#####<#



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

<#####°ÿ ρ  
À##◆À##x#ðÀ##x#òÀ##x##Â##x##Â##x##îÃ##x#ñÃ##x#’Ã##x#”Ã##x#ÛÃ##x#####  
#####<#  
ÛÃ##pÃ##x#0Æ##x#2Æ##x#’Æ##x#»Æ##x##Ç##x##Ç##x# Ç##x#  
çÇ##x#³Ç##x#####<#  
³Ç##μÇ##x#ûË##x#ýË##x#PË##x#RË##x#—Ï##x#™Ï##x#|  
Í##x#~Ï##x#ZÏ##x#####<#  
ZÏ##\Ï##x#vÏ##x#xÏ##x#çÏ##x#\_Ï##x#  
D##x##D##x##Ñ##x##Ñ##x#âÑ##x#####<#  
âÑ##çÑ##x#ÎÒ##x#DÒ##x#-Ô##x#?  
Ô##x#yÔ##x#{Ô##x#}Ô##x#+Ô##x#9×##x#####  
##<#  
9×##;×##x#@Û##x#BÛ##x#`Û##x#bÛ##x#uÛ##x#wÛ##x#lÛ##x#nÛ##x#`Û##x#####  
#####<#  
“Û##ªÛ##x#-Û##x#@Û##x#°Û##k#²Û##k#  
‘Û##h#μÛ##ÿÿ¶Û##ÿÿ#####<#





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

#####

#Ë#####Å#####'#####æ#####f#####K#####E#####@#####

#####6#####

